
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.592

Martes 25 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1127551

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 41.562, de 17 de septiembre de 2016, se publicó decreto exento N° 1.032, de 2016, que " **FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS**", Sección I, CVE 1113337, con el siguiente error: donde dice: "Ítem 14. g. Certificado de Título de Oficial de Reserva.....\$3.170.-", debe decir "Ítem 14. g. Certificado de Título de Oficial de Reserva \$ **3.710.-**", quedando el texto como sigue:

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 1.032 exento.- Santiago, 13 de mayo de 2016.

Visto:

- a. El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b. La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c. Lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- d. El decreto supremo (M.SEGPRES) N° 19 de 22.ene.2001, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República".
- e. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f. Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306 de 1978, referido a la fijación semestral de las Tasas de Derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones del DL, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjanse, para regir en el Primer Semestre del año 2016, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306, de 1978, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ÍTEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar	\$ 0.-
2.	Solicitud de Anticipo	\$ 0.-
3.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar	\$ 0.-
4.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 11.440.-
5.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 540.-
6.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera	\$ 5.320.-

CVE 1127551

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7.	Certificado Exclusión	\$	0.-
8.	Solicitud de Exención	\$	0.-
9.	Solicitud de Amnistía	\$	13.480.-
10.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares	\$	0.-
11.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978	\$	9.530.-
12.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles	\$	0.-
13.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla		
	Solicitud en la Reserva para Oficiales:	\$	0.-
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva	\$	5.160.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva	\$	5.160.-
	c. Solicitud de Cambio de institución en la Reserva	\$	5.160.-
14	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva	\$	5.160.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo	\$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva	\$	5.160.-
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva	\$	3.710.-
	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva	\$	5.160.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva	\$	5.160.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva	\$	5.160.-
15	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva	\$	5.160.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo	\$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente	\$	5.160.-
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente	\$	3.710.-

2. Las Tasas de los Derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo. Su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al Segundo Semestre de 2016.

3. Los Derechos que afectan a las Solicitudes antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los Jefes Cantonales de Reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que establece la presente Tabla a los ciudadanos residentes en el extranjero o en casos de pobreza comprobada, ambos en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden de la Presidenta de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Paulina Vodanovic Rojas, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.